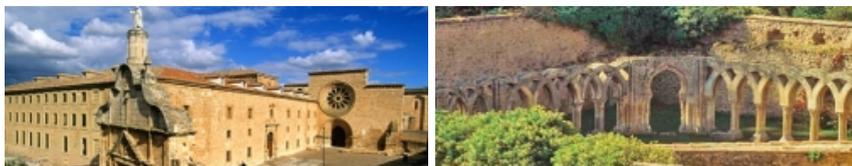


- [Inicio](#)
- [.Contacto](#)
- [.Información de interés](#)
- [.Administrador](#)
- [.Intranet](#)
- [.ATM](#)



Subvenciones no reembolsables inversión superior a 250.000 €

Subvenciones a fondo perdido para inversiones superiores a 250.000 €

¿PARA QUÉ?	<p>Activos fijos materiales nuevos o de primer uso relativos a edificios e instalaciones y maquinaria, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificación de obra civil. • Bienes de equipo consistentes en maquinaria de procesos, elementos de transporte interior y exterior, medidas de protección del medio ambiente y prevención de riesgos laborales. En el sector del transporte no son subvencionables los activos móviles. • Bienes de equipo para suministros de agua, gas, electricidad, residuos y otros ligados al proyecto. • Hardware y software. • Trabajos de planificación, ingeniería, dirección facultativa y adecuación medioambiental y urbanística. <p>Los activos fijos usados serán subvencionables únicamente cuando se adquieran a terceros no relacionados con el comprador y la operación tenga lugar en condiciones de mercado. Estos activos solo serán subvencionables si el solicitante es PYME y cuando el proyecto consista en la adquisición de un establecimiento.</p>
¿QUIÉN LA PUEDE PEDIR?	Personas físicas y jurídicas con domicilio fiscal en cualquier localidad de la provincia de Soria que no pertenezcan a los sectores excluidos por normativa comunitaria (la pesca y la acuicultura, las dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas).
¿CUÁNTO SE CONCEDE?	La subvención se expresará como un porcentaje de la inversión realizada sin que en ningún caso pueda superarse el límite de 190.000 € de subvención en una resolución. El porcentaje de subvención oscilará entre el 5% y el 10%.
¿HASTA CUANDO SE PUEDE SOLICITAR?	Hasta el 30 de agosto de 2014. Las solicitudes se resolverán una vez concluido el plazo de presentación.
¿CUÁNDO HAY QUE EMPEZAR? ¿ Y CUÁNDO HAY QUE TERMINAR?	<p>Obligatoriamente desde el momento en que se presente la solicitud de subvención, nunca antes.</p> <p>El plazo de ejecución del proyecto vendrá establecido en la resolución de concesión.</p>
¿CUÁNDO SE PAGA?	Una vez fiscalizada la justificación presentada.
JUSTIFICACIÓN	Dentro del mes siguiente a la fecha establecida en cada resolución de concesión.

[Bases Regulatorias](#) [Anexo I](#) [Anexo II](#) [Anexo III](#) [Anexo IV](#) [Anexo IV](#)

Relacionados

[Préstamos reembolsables inversión 2014](#)

[Préstamos reembolsables innovación 2014](#)

Documentos

 [Descargar anexo i subvenciones no reembolsables 110 KB](#)

 [Descargar anexo ii subvenciones no reembolsables 100 KB](#)

 [Descargar anexo iii subvenciones no reembolsables 95.2 KB](#)

 [Descargar anexo iv subvenciones no reembolsables 109 KB](#)

 [Descargar bases bop fondo perdido 2014 2.31 MB](#)

 [Descargar resumen subvenciones a fondo perdido 116 KB](#)

Diputación Provincial de Soria
C/ Caballeros, 17
42002 Soria
Tfno. 975 10 10 00 -